



RES - 2024 - 4547 - REC # UNNE

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 995/18 C.S. se declara aplicable en todo el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste los artículos 3° y 4° del Decreto N° 963/18 PEN en cuanto modifica parcialmente el Decreto Reglamentario N° 1030/16 PEN, adoptado por Res. N° 909/16 C.S. y su modificatoria 0843/22 CS que ratifica la Resolución N° 4536/22-Ad-Referendum del CS;

Que asimismo en su Artículo 2° establece el valor del módulo adoptado, que será de aplicación a los procedimientos especiales establecidos por el artículo 1° del Anexo II de la Resolución N° 909/16 C.S. y su modificatoria, cuyos restantes términos conservan su vigencia;

Que por Resolución N° 691/21 C.S. se aprobó el Procedimiento General para el Otorgamiento y Rendición de Fondos Permanentes y Cajas Chicas y el Procedimiento General Aplicable al Otorgamiento y Rendición de Fondos Especiales o Adelanto de Fondos a Responsables;

Que por RES-2024-2- CS # UNNE. se ratifica en todas sus partes la RES – 2024- 168 - R # UNNE, dictada por el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 995/18 C.S., exclusivamente en lo que se refiere al Artículo 2°, actualizando el valor del módulo a PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), conforme al Decreto N° 820/20 del P.E.N.;

Que por Decreto N° 666/2024 en relación al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que decide modificar el valor del módulo del artículo 28° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarios, y el valor del módulo del artículo 35° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios, fijándose en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00);

Que esta instancia estima procedente dictar una medida ad- referéndum en atención a actualizar el valor del módulo de ambos regímenes con el fin de lograr una gestión más eficiente de los recursos públicos, dotando de mayor operatividad a la gestión de autorización y aprobación de gastos, y economía y celeridad a las contrataciones que se realizan en el ámbito de la Universidad;



Por ello:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente la Resolución N° 995/18 C.S., exclusivamente en lo que se refiere al Artículo 2°, a partir del 1° de agosto de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2° - Establecer que el valor del módulo de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) adoptado, será de aplicación a los procedimientos especiales establecidos por el artículo 1° del Anexo II de la Resolución N° 909/16 C.S. y su modificatoria 4536/22 Ad-Referéndum del C.S., cuyos restantes términos conservan su vigencia.”

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, a partir del 1° de agosto de 2024, la aplicación del valor del módulo de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en los procedimientos Generales para el otorgamiento y rendición de Fondos Permanentes y Cajas Chicas y Fondos Especiales o Adelanto de Fondos a Responsables, dispuesto por Resolución N° 691/21 CS. -

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

VRR

CRA. ANALÍA C. FALCÓN  
SECRETARIA GRAL. ADMINISTRATIVA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR

## Hoja de firmas